

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha 12 de marzo de 2021, se presentan al despacho los señores LUZ TERESA ARANGO ARISMEDY y JOSÉ DOMINGO MURILLO RESTREPO, a quienes se les explica que dadas las circunstancias con la pandemia COVID-19 la atención a los usuarios de administración de justicia se está presando de manera virtual, por lo cual la señora Luz Teresa suministra el correo electrónico: LUTEARA15@gmail.com para que en éste correo electrónico, tanto a ella como al señor José Domingo se les envíe la notificación, a lo cual se les informa que efectivamente en dicho correo se les enviara la notificación, dadas las actuales circunstancias.

MIRYAN DE JESÚS SUÁREZ SALAZAR
Secretaría

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

CONCEPCION, ANTIOQUIA, diecisiete (17) de marzo

De dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO (IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE)
RADICADO:	05206-40-89-001-2020-00054-00
DEMANDANTE:	HORACIO ALCIDES SÁNCHEZ CHAVERRA Y OTROS
DEMANDADOS:	LUZ TERESA ARANGO ARISMEDY, JOSÉ DOMINGO MURILLO RESTREPO, CÉSAR DE JESÚS MURILLO RESTREPO y JUAN DAVID MURILLO RESTREPO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 046
ASUNTO:	ORDENA NOTIFICAR A CODEMANDADOS A LA DIRECCIÓN ELECTRONICA SUMINISTRADA

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que las notificaciones que deban hacerse personalmente, también podrán efectuarse con el envío de la providencia que se les notifica, al correo electrónico que los mismos interesados suministren y, toda vez que los señores LUZ TERESA ARANGO ARISMEDY y JOSÉ DOMINGO MURILLO RESTREPO comparecieron al despacho suministrando el correo electrónico: LUTEARA15@gmail.com; por lo tanto, se ordena que por la secretaría del despacho se proceda a notificarles a dicha dirección electrónica, la providencia de fecha de veintidós (22) de febrero de 2021, mediante la cual se admitió la demanda Declarativa Verbal Sumario de Imposición de Servidumbre, instaurada por HORACIO ALCIDES SÁNCHEZ CHAVERRA, ALFREDO DE JESÚS SÁNCHEZ RESTREPO, CLAUDIA CECILIA HENAO HENAO, LUIS ÁNGEL MADRID ARIAS, RAUL DE JESÚS HENAO CARDONA, JESÚS OVIDIO MÚNERA ZAPATA y ÁNGEL MARÍA MARIN SÁNCHEZ, en contra de LUZ TERESA ARANGO ARISMEDY, JOSÉ DOMINGO MURILLO RESTREPO, CÉSAR DE JESÚS MURILLO RESTREPO y JUAN DAVID MURILLO RESTREPO.

La notificación se entenderá realizada, transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, vencido dicho término disponen de diez (10) días para para contestar la demanda.

Se les enviará la providencia que se les notifica y el traslado de la demanda como mensaje de datos.

Favor acusar recibido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA
CIUDAD DE CONCEPCION-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**544380ed7f57b050579acd0cc40b8e034910109e24f72338c0
e8e7318b30adc3**

Documento generado en 17/03/2021 04:25:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

a